

Artículo Original/ Original Article

<http://dx.doi.org/10.18004/mem.iics/1812-9528/2022.020.01.06>

Conocimiento sobre deberes y obligaciones que rigen la práctica odontológica en el Paraguay

Sonia Brítez Distéfano ^{1,2}, Fátima Bañuelos-Gómez ¹,
Cynthia Mireya Jara ¹

¹Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Odontología. Dirección de Investigación. Asunción, Paraguay

²Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero, Servicio de Odontología. Asunción, Paraguay

Cómo referenciar este artículo/
How to reference this article:

Brítez Distéfano S, Bañuelos-Gómez F, Jara CM. Conocimiento sobre deberes y obligaciones que rigen la práctica odontológica en el Paraguay. Mem. Inst. Investig. Cienc. Salud. 2022; 20(1): 06-13

RESUMEN

La atención odontológica requiere del cumplimiento de todas las normas legales referente al protocolo de atención, ya que tanto el profesional como el paciente deben estar protegidos previendo cualquier conflicto que pudiera surgir. El objetivo de este trabajo fue evaluar el nivel de conocimiento sobre deberes y obligaciones en la práctica odontológica en el Paraguay. El estudio fue observacional descriptivo de corte transversal, con una muestra total de 100 odontólogos del Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero. El cuestionario constó de 20 preguntas de las cuales 4 fueron sobre características sociodemográficas y académicas, 13 preguntas de conocimiento sobre deberes y obligaciones en la práctica odontológica, 1 sobre capacitación recibida en legislación, 1 sobre cumplimiento de obligaciones tributarias y 1 sobre barreras de protección usadas contra rayos X. El nivel de conocimiento fue clasificado teniendo en cuenta el porcentaje de respuestas correctas: insuficiente (<60%) y suficiente (≥60%). Ochenta por ciento de los encuestados fueron del sexo femenino con edad promedio de 40 años. El nivel de conocimiento general sobre deberes y obligaciones que rigen la práctica odontológica fue suficiente en el 71% de los odontólogos encuestados. No se encontraron diferencias significativas entre el nivel de conocimiento según la universidad ($p=0,21$) y año de egreso ($p=0,34$). El nivel de conocimiento sobre deberes y obligaciones que rigen la práctica odontológica en el Paraguay fue suficiente, sin embargo, algunos aspectos específicos como conocimiento tributario, documentaciones que rigen las leyes, recibo de comisiones y notificaciones de enfermedades transmisibles deben ser todavía más explorados, estudiados y difundidos.

Palabras clave: Práctica profesional, salud pública, legislación en odontología, odontología legal.

Knowledge of duties and obligations that govern dental practice in Paraguay

ABSTRACT

Dental care requires compliance with all legal regulations regarding the care protocol, since both the professional and the patient must be protected anticipating any conflict that may arise. The objective of this study was to evaluate the level of knowledge about duties and obligations in dental practice in Paraguay. The study was descriptive, cross-sectional, observational, with a total sample of 100 dentists from the Rigoberto

Fecha de recepción: enero 2022. Fecha de aceptación: marzo 2022

*Autor correspondiente: Cynthia Mireya Jara. Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción. Dirección de Investigación. Avenida España c/ Brasil, Asunción, Paraguay.

Email: cynthiajaraa@gmail.com / cynthiajara@odo.una.py



Caballero Central Police Hospital. The questionnaire had 20 questions of which 4 were about knowledge on sociodemographic and academic characteristics, 13 on duties and obligations in dental practice, 1 on training received on legislation, 1 on compliance with tax obligations and 1 on barriers used for protection againsts X-ray. The level of knowledge was classified considering the percentage of correct answers: insufficient (<60%) and sufficient ($\geq 60\%$). Eighty percent of those surveyed were female with an average age of 40 years. The level of general knowledge about duties and obligations that govern dental practice was sufficient in 71% of the surveyed dentists. No significant differences were found between the level of knowledge according to university ($p = 0.21$) and year of graduation ($p = 0.34$). The level of knowledge about duties and obligations that govern dental practice in Paraguay was sufficient, however, some specific aspects such as tax knowledge, documentations that govern the laws, receipt of commissions and notifications of communicable diseases must be even more explored, studied and disseminated.

Keywords: Professional practice, public health, legislation in dentistry, legal dentistry.

INTRODUCCIÓN

El error es inherente a todas las actividades humanas y la medicina no está exenta. Sin embargo, existe una diferencia entre error y negligencia médica; porque se supone que quien lo hace es un profesional y lo que tiene que proteger es nada menos que una vida humana⁽¹⁾.

La medicina es una de las profesiones que guarda estrecha relación con el derecho, y también la más difícil de ejercer desde el punto de vista jurídico, ya que su ejercicio está sujeto al juicio de la sociedad por sus resultados. Y a medida que la perfección técnica esté disponible para brindar una atención y un diagnóstico excelentes, se necesitará una responsabilidad profesional más rigurosa⁽²⁾. En odontología, el aumento del porcentaje de pacientes que realizan reclamos es relativamente reciente y, hasta hace unos años, las demandas contra los dentistas eran raras. Sin embargo, en los últimos años, la creciente presión regulatoria de los pacientes preocupa a los profesionales⁽³⁾.

La odontología se ha asociado tradicionalmente a los aspectos técnicos del ejercicio de la profesión más que a las características científicas y éticas basadas en la vocación de los practicantes. Actualmente, en el marco de su práctica, el cirujano dentista se enfrenta a situaciones de fuerte contenido ético, pues en la mayoría de los casos los procedimientos involucrados en el diagnóstico son complejos y exigen habilidad técnica. La aplicación de estos criterios se basa en el juicio del especialista y del paciente⁽⁴⁾. La falta de aplicación de estos criterios éticos en la práctica odontológica, así como en los planes de estudio de las instituciones que forman a los profesionales de la salud bucodental, ha empañado la imagen de los odontólogos en la sociedad.

La atención dental implica el cumplimiento de todas las regulaciones, leyes y procedimientos de atención relacionados, protegiendo a los profesionales y pacientes de posibles conflictos que puedan surgir⁽⁵⁾. El odontólogo necesita conocer las reglas que lo rigen, porque para ser buen profesional necesita no solo la técnica correcta sino también la ética correcta. La importancia de los códigos de conducta es fomentar una cultura de ética profesional, ya que buscan orientar a las personas para que sean competentes, confiables e íntegras⁽⁶⁾. La responsabilidad puede estudiarse en los ámbitos penal, civil, administrativo, laboral y empresarial, siendo en la odontología la responsabilidad civil y penal las más importantes⁽⁷⁾.

La sociedad contemporánea está experimentando cambios significativos en los estilos de vida, valores y costumbres, en los que el conocimiento y la salud se han transformado en mercancías. Es así como la globalización tiene sus efectos y consecuencias en la salud que poco a poco se ha convertido en un nuevo enfoque. Por lo tanto, existen algunas dificultades para que la sociedad enfrente lo global, con nuevos límites, con valores nuevos y diferentes⁽⁸⁾. Por esta razón, es importante recibir una adecuada formación en las facultades de odontología respecto a las responsabilidades de los odontólogos en el ejercicio profesional, para que al egresar, sepan cómo resolver las disputas legales que puedan surgir⁽⁹⁾.

Los odontólogos deben ser conscientes de sus responsabilidades con la sociedad, deben conocer el marco jurídico-ético que se aplica al ejercicio de su profesión. Es fundamental la formación en derecho médico necesaria para que conozcan los límites de su actuación y las posibles consecuencias del incumplimiento de sus deberes profesionales⁽¹⁰⁾. La frecuencia de los procesos contra los odontólogos hace que sea necesario prepararlos con conocimientos básicos de preceptos legales y éticos, especialmente para evitar conductas negligentes y actuar con mayor responsabilidad hacia el paciente⁽¹¹⁾.

Es así como surge el interés en realizar este estudio con el objetivo de determinar el nivel de conocimiento sobre deberes y obligaciones que rigen la práctica odontológica en el Paraguay.

MATERIALES Y MÉTODOS

El diseño de este estudio fue observacional descriptivo de corte transversal. Fueron incluidos los odontólogos que prestaban servicio en el Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero" (HCPRC) de la ciudad de Asunción durante el mes de enero del año 2020, de ambos sexos, sin límite de edad. Fueron excluidos aquellos que no firmaron el consentimiento informado para participar del estudio. El presente estudio fue aprobado por el Comité de Ética de la Facultad de Odontología (Informe N°24/22) y contó con el permiso de las autoridades correspondientes del HCPRC. Las respuestas fueron de carácter anónimo y los resultados se utilizaron solo con fines académicos.

El cuestionario empleado, basado en un estudio previamente publicado⁽¹²⁾, constó de 20 preguntas cerradas con opciones múltiples y respuesta única distribuidos de la siguiente manera: 4 preguntas sobre características sociodemográficas y académicas, 13 preguntas de conocimiento sobre deberes y obligaciones en la práctica odontológica, 1 pregunta sobre capacitación recibida sobre legislación que regula la práctica odontológica en Paraguay, 1 pregunta sobre cumplimiento de obligaciones tributarias y 1 pregunta sobre barreras de protección de Rayos X utilizado. La encuesta fue aplicada de forma presencial en las dependencias del Hospital y luego de haber completado el cuestionario, a cada participante se le entregó un material informativo con las respuestas correctas sobre el tema investigado.

Para el cálculo de tamaño de muestra fue utilizado como referencia resultados de un estudio previo⁽¹²⁾, donde el 50% de los odontólogos conocían sus obligaciones legales para el ejercicio de la profesión, considerando un nivel de confianza de 95% y una amplitud total del intervalo de confianza de 0,20, según la tabla 6E del Libro de Hulley⁽¹³⁾, el tamaño mínimo de personas encuestadas corresponde a 96. Fue elaborado un plan pre-test en cinco sujetos de una población semejante, los cuales no participaron del estudio, para evaluar la claridad y entendimiento de los ítems.

El nivel de conocimiento fue clasificado teniendo en cuenta el porcentaje de respuestas correctas⁽¹²⁾: Insuficiente (<60%) y suficiente (≥60%).

Los datos obtenidos fueron cargados en una planilla electrónica Microsoft Excel 2010 para su tabulación y luego analizados mediante estadística descriptiva en el programa EPI INFO 7. Fue utilizada la prueba de Chi-cuadrado con un nivel de confianza del 95%, para el análisis de nivel de conocimiento según universidad y año de egreso.

RESULTADOS

Participaron de la encuesta 100 odontólogos, de los cuales la mayoría (80%) fue del sexo femenino y la edad promedio fue de 40 años. Casi el 70% con más de 10 años de egreso y el 58% culminó su carrera en una Universidad Pública (Tabla 1).

Tabla 1. Distribución de odontólogos según características sociodemográficas y académicas (n=100).

Variables		Porcentaje	
Sociodemográficas	Sexo	Femenino	80%
		Masculino	20%
	Grupo etario	<25	3%
		25-35	26%
		36-45	49%
Académicas	Años de egreso	>45	22%
		≤10	31%
	Tipo de Universidad de egreso	>10	69%
		Pública	58%
	Privada	42%	
Total		100%	

El nivel de conocimiento general sobre deberes y obligaciones que rigen la práctica odontológica fue suficiente ($\geq 60\%$) en el 71% de los odontólogos encuestados. Sin embargo, en cuanto a las respuestas individuales, solo el 12% de los odontólogos respondió correctamente sobre la obligación de notificar al MSPyBS sobre enfermedades infecciosas y menos de la mitad conoce sobre los documentos que contienen las leyes que rigen el ejercicio de la práctica odontológica en el Paraguay (Tabla 2).

Tabla 2. Distribución de odontólogos según respuestas a las preguntas sobre deberes y obligaciones que rigen la práctica odontológica en el Paraguay (n=100).

Preguntas sobre deberes y obligaciones que rigen la práctica odontológica en el Paraguay	Respuesta correcta
- Registro e inscripción en el MSPyBS para el ejercicio de la profesión odontológica	95%
- Establecimientos de salud que tienen la obligación de contar con habilitación para prestación de servicios	93%
- Obligación de realizar historia clínica	91%
- Publicidad y anuncios sobre la atención odontológica	84%
- Documentación odontológica (historia clínica y certificado odontológico)	82%
- Disposición de los desechos sólidos según las leyes sanitarias	82%
- Frecuencia de presentación de IVA o IRP	56%
- Exentos a firmar el Consentimiento informado	54%
- Divulgación del secreto profesional	51%
- Monto mínimo para emitir factura	46%
- Documentos que contienen las leyes que rigen el ejercicio de la práctica odontológica en el Paraguay	43%
- Actuación correcta del odontólogo con sus colegas (sobre comisiones, etc.)	22%
- Obligación del odontólogo de notificar al MSPyBS sobre enfermedades	12%

No se encontraron diferencias significativas entre el nivel de conocimiento según la universidad ($p=0,21$) y año de egreso ($p=0,34$) (Tabla 3).

Tabla 3. Distribución de odontólogos según nivel de conocimiento, universidad y año de egreso (n=100).

Variables			Nivel de conocimiento		Prueba Chi-cuadrado	
			Suficiente	Insuficiente	Valor	p-valor
Universidad	Pública (n=58)	Frec. %	44 75,9%	14 24,1%	1,59	0,21
	Privada (n=42)	Frec. %	27 64,3%	15 35,7%		
Año de egreso	≤10 (n=31)	Frec. %	20 64,5%	11 35,5%	0,92	0,34
	>10 (n=69)	Frec. %	51 73,9%	18 26,1%		
Total			71,0%	29,0%		

El 50% de los odontólogos refirió haber recibido capacitación referente a la legislación que regula la práctica odontológica durante la formación de grado. La mayoría de los odontólogos (75%) mencionó que cumplen con todas sus obligaciones tributarias. El 52% de los odontólogos mencionaron que utilizan pared y delantal de plomo, disparador a distancia y calibran su aparato de Rayos X (Tabla 4).

Tabla 4. Distribución de odontólogos según capacitación, cumplimiento de obligaciones tributarias y tipos de barreras de protección de Rayos X (n=100).

Variables	Porcentaje	
Capacitación sobre Legislación que regula la práctica odontológica	Cursos en la Universidad	50%
	Conferencias con especialistas	13%
	Se ha informado por su cuenta	10%
	A través de internet	5%
	No ha recibido capacitación	16%
	No responde	6%
Cumplimiento de obligaciones tributarias	Estar registrado en la SET como prestador de servicios	17%
	Extiende facturas a todos sus pacientes	1%
	Presenta declaración completa	4%
	Todas	75%
Tipos de barreras de protección de Rayos X utilizado	No responde	3%
	Calibra su aparato de Rayos X	1%
	Pared de plomo	0%
	Delantal de plomo para el paciente	10%
	Disparador a distancia	13%
	Solo a, b, c	13%
Todas	52%	
No responde	11%	

DISCUSIÓN

Este estudio es el primero en determinar el nivel de conocimiento sobre los deberes y obligaciones que rigen la práctica odontológica en el Paraguay. Un total de 100 odontólogos del Servicio Odontológico del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero" participaron de la encuesta. En base a los resultados se determinó que la mayoría de los sujetos evaluados demostró tener conocimiento global suficiente.

En este estudio, el 43% de los encuestados conocía los documentos que contienen las leyes que rigen el ejercicio de la práctica odontológica en el Paraguay, cifra similar a la reportada en el estudio realizado en Guatemala por Pérez⁽¹²⁾, donde fueron incluidos 96 odontólogos, de los cuales solo el 36% conocía la literatura en que se encuentran las leyes que rigen la práctica odontológica del país.

Ruíz⁽¹¹⁾ en el 2017, investigó sobre el nivel de conocimiento de los cirujanos dentistas sobre responsabilidad penal y sus sanciones en Trujillo/Perú. Participaron del estudio solo 56 cirujanos dentistas, lo que podría considerarse un tamaño de muestra insuficiente comparando con otros estudios ya mencionados anteriormente. El estudio concluyó que la mayoría de los encuestados presentó un nivel de conocimiento bajo.

Resultados más alentadores fueron relatados por Reyes⁽¹⁴⁾, quien realizó un estudio acerca del nivel de conocimiento sobre deberes y obligaciones que rigen la práctica odontológica en Lima/Perú. A través de una encuesta con 11 preguntas validadas mediante juicio de expertos, considerando el Código de Ética y Deontología, fueron evaluados 98 odontólogos. Los autores relataron que los odontólogos participantes presentaron un nivel de conocimiento regular sobre deberes y obligaciones que rigen la práctica odontológica del país.

En el 2019, Palacios y Vallejo⁽¹⁵⁾, estudiaron sobre el nivel de conocimiento en el ámbito educativo sobre responsabilidad penal odontológica en docentes y estudiantes de una universidad del Ecuador. Determinaron que el promedio de conocimiento fue, de una escala total de 15 puntos, de 9,14 ($\pm 1,91$) puntos, catalogando el nivel de conocimiento, según los parámetros establecidos en el estudio, como moderado. Debe ser resaltado que el estudio citado fue realizado en docentes y estudiantes de una universidad, lo que podría haber influenciado positivamente en los resultados, debido a que dentro de las disciplinas que son enseñadas durante la graduación de algún modo se abarcan los tópicos mencionados. En el presente estudio, la mitad de los odontólogos encuestados reportaron haber recibido capacitación sobre legislación en odontología solo durante la formación de grado, motivo por el cual se insta a continuar fortaleciendo la enseñanza en este periodo, ya que posteriormente, pocos son los profesionales que realizan cursos de capacitación en esta área. Otro estudio también desarrollado en Ecuador por Macías⁽¹⁶⁾, acerca de la responsabilidad profesional en odontólogos (n=105), identificaron que en promedio, siete de cada diez Odontólogos (no necesariamente docentes) tienen conocimiento suficiente acerca de su responsabilidad legal en el trabajo cotidiano.

El único trabajo encontrado en el área de conocimientos legales odontológicos en el Paraguay, fue publicado por Brítez⁽⁶⁾ en el año 2011, cuyo objetivo fue determinar el nivel de conocimientos, actitudes y prácticas sobre el Código de Ética Odontológica. Fue realizada una encuesta en 102 odontólogos y cuyo resultado arrojó que solo el 48% de los evaluados tuvo conocimiento suficiente sobre el Código de Ética Odontológica del país.

Algunos aspectos metodológicos deben ser considerados. En la evaluación global, el 71% de los participantes contaba con conocimiento suficiente (más del 60% de respuestas correctas) sobre los deberes y obligaciones que rigen la práctica odontológica en el Paraguay. Sin embargo, es posible observar que los resultados individuales de cada pregunta nos dan un panorama diferente. Mientras que el 95% de los participantes tienen suficiente conocimiento sobre el registro e inscripción en el MSPyBS para el ejercicio de la profesión odontológica, la pregunta sobre monto mínimo para emitir factura tuvo solo 46% de acierto. Así también, es posible notar que el menor porcentaje de acierto (12%) fue en la pregunta sobre "obligación del odontólogo de notificar al MSPyBS sobre enfermedades". De acuerdo al Código Sanitario - Capítulo III⁽¹⁷⁾, el único tipo de enfermedad que debe ser notificado es el de enfermedades transmisibles, sin embargo, los participantes del presente estudio señalaron en su gran mayoría que inclusive enfermedades evitables deberían ser notificadas. Otra pregunta respondida incorrectamente por la mayoría fue sobre la actuación del odontólogo con respecto a referir pacientes. La mayoría marcó como opción correcta el aceptar comisión o porcentajes por derivar pacientes a los colegas, lo cual va en contraposición a las disposiciones del Art. 11 del código de ética⁽¹⁸⁾. En Paraguay, todavía está muy instaurada la costumbre de recibir comisión y la

visibilización de esta conducta antiética podría ayudar a disminuir el porcentaje de su práctica.

Por todo lo discutido en párrafos anteriores se observa que existen algunos aspectos específicos dentro de los deberes y obligaciones profesionales que deben ser todavía más explorados, estudiados y difundidos, debido a que, ante la falta de conocimiento aparente, el profesional odontólogo podría estar expuesto a diversas situaciones que comprometan su responsabilidad legal, tanto en el área civil, como administrativa y penal, en su diario actuar.

CONCLUSIÓN

La mayoría de los odontólogos paraguayos encuestados presentó conocimiento global suficiente sobre los deberes y obligaciones que rigen la práctica odontológica en el Paraguay. Sin embargo, algunos temas específicos como conocimiento tributario, documentaciones que rigen las leyes, recibo de comisiones y notificaciones de enfermedades transmisibles tuvieron bajo porcentaje de acierto, motivo por el cual se insta a continuar estudiando y divulgando información sobre los mencionados tópicos.

Fuentes de financiación: Financiado por los investigadores

Declaración de conflicto de intereses: Los autores declaran que no existe conflicto de intereses.

Contribución de los autores

1. Conceptualización: Sonia Brítez Distéfano.
2. Curación de datos: Sonia Brítez Distéfano, Fátima Bañuelos-Gómez, Cynthia Mireya Jara.
3. Análisis formal: Fátima Bañuelos-Gómez.
4. Investigación: Sonia Brítez Distéfano, Cynthia Mireya Jara.
5. Metodología: Sonia Brítez Distéfano, Cynthia Mireya Jara, Fátima Bañuelos-Gómez
6. Administración del proyecto: Sonia Brítez Distéfano.
7. Visualización: Sonia Brítez Distéfano.
8. Redacción – borrador original: Sonia Brítez Distéfano, Cynthia Mireya Jara, Fátima Bañuelos-Gómez.
9. Redacción – revisión y edición: Sonia Brítez Distéfano, Fátima Bañuelos-Gómez, Cynthia Mireya Jara.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Ruiz W. La responsabilidad médica en Colombia. *Criterio Jurídico*. 2004 [citado 18 feb 2021]; 1(4), 195-216. Disponible en: <https://vlex.com.co/vid/responsabilidad-medica-colombia-43931973>
2. Barreiro Ramos H, Barreiro Peñaranda A, Quesada Soto Z, Fernández Viera E, Marrero Martín O. La responsabilidad profesional del médico. *Rev Cubana Med Gen Integr* [Internet]. 2005 Abr [citado 16 feb 2021]; 21 (1-2). Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252005000100023&lng=es
3. Perea Pérez B, Labajo González ME, Santiago Sáez A, Albarrán Juan ME. Responsabilidad profesional en odontología. *Rev Esp Med Leg* [Internet]. octubre de 2013 [citado 20 mar 2021]; 39(4):149-56. Disponible en: [10.1016/j.reml.2013.04.002](https://doi.org/10.1016/j.reml.2013.04.002)
4. Puello del Rio EJ, Botero Botett V, Caballero Rueda SA, Palencia Torres EL. Conocimientos y aplicabilidad del código de ética en odontólogos de Cartagena, Bolívar. 2019 [citado 5 marzo 2021]. Disponible en: <https://repositorio.unicartagena.edu.co/bitstream/handle/11227/8580/INFORME%20FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
5. Alcota M, Ruiz De Gauna P, González FE. Professionalism in dental education. *Rev Fac Odontol Univ Antioquia* [Internet]. 2016 Dic 16 [citado 6 abr 2021]; 28(1):158-7. Disponible en: <https://doi.org/10.17533/udea.rfo.v28n1a9>
6. Brítez Distéfano SC. Conocimientos, actitudes y prácticas sobre el Código de Ética Odontológica en odontólogos de la policía nacional en el año 2009. *Mem. Inst. Investig. Cienc. Salud* [Internet].

- 2011 Dic [citado 12 febrero 2021]; 9(2):26-34. Disponible en: http://scielo.iics.una.py/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1812-95282011000200004&lng=en
7. Navarro Fallas RA. El ejercicio profesional y la responsabilidad penal, civil, administrativa y ético disciplinaria derivada de su ejercicio. Rev Cienc Adm Financ Segur Soc [Internet]. enero de 2006 [citado 15 de marzo de 2022];14(1):11-54. Disponible en: http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1409-12592006000100002&lng=en&nrm=iso&tlng=es
 8. Sacardo DP, Tittanegro GR, Carvalho RRP, de Carvalho Fortes PA, Pedalini LM, Aguilar Pérez FA. Salud Global y bioética-disonancias y sinergias en la contemporaneidad. Rev Redbioética/UNESCO [Internet]. 2012 [citado 12 abr 2021]; 1(5):64-75. Disponible en: <https://redbioetica.com.ar/revista-redbioetica-unesco-no-5/>
 9. Pazmiño Pinos CF. El médico y la ley. Quito: ARTIMAGE; 2012.
 10. Medrano J. Legislación mexicana en odontología. Rev Mex Odon Clín [Internet]. 2007 [citado 17 feb 2021]; 2(1):4-8. Disponible en: <https://www.intramed.net/contenidover.asp?contenidoid=55815>
 11. Ruiz Aliaga LJ. Nivel de conocimiento de los cirujanos dentistas sobre responsabilidad penal y sus sanciones [Tesis de pregrado]. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego; 2017 [citado 12 ene 2021]. Disponible en: https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/3448/4/REP_ESTO_LI_ZETH.RUIZ_RESPONSABILIDAD.SOCIAL.pdf
 12. Pérez Sacalxot HR. Conocimiento que tienen los odontólogos sobre sus derechos y obligaciones, y los de los pacientes que atienden en su consultorio según las Leyes que regulan la práctica odontológica del país, Guatemala, 2007 [Tesis de pregrado]. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala; 2007 (citado 20 mar 2021). Disponible en: http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/09/09_1919.pdf
 13. Hulley SB, Cummings SM, Browner WS, Grady DG, Newman TB. Diseño de investigaciones clínicas. 3ra ed. Lippincott Williams & Wilkins; 2008.
 14. Reyes Cumbicus CM. Nivel de conocimiento sobre deberes y obligaciones que rigen la práctica odontológica del país en el distrito de San Martín de Porres Lima-Perú, 2017 [Tesis de pregrado]. Perú: Universidad César Vallejo; 2018 [citado 20 ene 2021]. Disponible en: <http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/e/123456789/2157>
 15. Palacios Paredes EW, Vallejo Cadena KL. Nivel de conocimiento en el ámbito educativo sobre responsabilidad penal odontológica en docentes y estudiantes de tres universidades [Tesis pregrado]. Quito: Universidad Central de Ecuador; 2019. [citado 2 diciembre 2021]. Disponible en: <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/18397>
 16. Macías Arteaga DF. Responsabilidad Profesional en Odontólogos. Provincia Guayas, Cañar, Morona Santiago semestre A-2016 UCSG [Internet]. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil; 2016 [citado 26 febrero 2021]. Disponible en: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/6326/1/T-UCSG-PRE-MED-ODON-227.pdf>
 17. Ley No 836/CÓDIGO SANITARIO [Internet]. [citado 17 febrero 2021]. Disponible en: <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2399/ley-n-836-codigo-sanitario>
 18. Paraguay. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Código de Ética Odontológica. Comisión Interinstitucional Odontológica de la República del Paraguay. MSPyBS; 1998.